



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

APRUEBA CONTRATO HONORARIOS EN CALIDAD DE EXPERTO

DECRETO ALCALDICIO N° 295

DALCAHUE, 29 de enero 2020.-

VISTOS: La Sesión ordinaria N° 111 del Concejo Municipal, donde aprueba presupuesto año 2020. Certificado de N° 3 de fecha 16.01.2020 de Secretaria Municipal, Certificado N° 02 de fecha 22.01.2020 de la DAF. La Resolución del Tribunal Electoral Regional Causa Rol 148-2016-P-A; el Artículo N° 4° de la Ley 18.883, los artículos 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido; y artículo 1545 y siguientes del Código Civil.

DECRETO:

1. APRUÉBASE: El contrato a Honorarios en calidad de Experto, de fecha 22 de enero de 2020, suscrito entre la Municipalidad de Dalcahue y **DANITZA CATALINA RUIZ OJEDA**, Cédula de Identidad N° [redacted] que rige desde el 22.01.2020 al 07.02.2020, ambas fechas inclusive.

El gasto Devengado por este concepto debe imputarse al a la cuenta N°21.03.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.



MANUEL ANIBAL ALVAREZ BARRIA
SECRETARIO MUNICIPAL(S)
DALCAHUE



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

DISTRIBUCIÓN:

- Siaper
- Secretaria Municipal
- **Transparencia**
- Oficina de Partes
- Interesado
- JSHC/MAAB/RCCC/MEVM/RPSN/pyoa

CONTRATO A HONORARIOS EN CALIDAD DE EXPERTO

En Dalcahue, a 22 de enero 2020, entre la I. Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde don **JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON**, Rut N° _____ y Doña **DANITZA CATALINA RUIZ OJEDA**. Cédula de Identidad N° _____ con domicilio en _____ Comuna de _____ ingresada de Técnico Profesional Nivel Medio en la especialidad de Construcción mención terminación de la construcción, teniendo presente lo establecido Art. N° 6 y 7 de la CPE, 2 de la ley 18.575 sobre Bases administración del estado, en el artículo 4° de la Ley 18.883, Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales; lo establecido en la Ley N° 20.255 de 2008 sobre Reforma Previsional; y artículo 1.545 y demás pertinentes del Código Civil, se ha convenido efectuar el siguiente Contrato de prestación de servicios a honorarios:

PRIMERO: Doña **DANITZA CATALINA RUIZ OJEDA**, se compromete a realizar para la I. Municipalidad de Dalcahue lo siguiente:

- Realizar apoyo en el Departamento de Obras en ordenamiento de archivos.

SEGUNDO: La I. Municipalidad pagará a Doña **DANITZA CATALINA RUIZ OJEDA**, lo siguiente: La suma mensual de \$ 112.045. -(Ciento Doce Mil Cuarenta y Cinco Pesos) con la retención del 10,75% legal correspondiente, lo cual se paga y/o retiene de acuerdo a la Ley de la Renta, modificada por la Ley N° 21.133, pagándose una vez cumplido el cometido, previa presentación de un informe escrito y Aprobado por la Directora de Obras.

TERCERO: La duración del presente Contrato a Honorarios comprende desde el 22.01.2020 hasta el 07.02.2020 ambas fechas inclusive, o mientras sean necesarios sus servicios.


CUARTO: La Municipalidad, se reserva el derecho de poner término a este Convenio, en cualquier tiempo, con una anticipación de 5 días. Especialmente, se podrá poner término al contrato si los servicios especificados en el punto Primero precedente no fuesen realizados a cabalidad. De igual forma, podrá con razones fundadas Doña **DANITZA CATALINA RUIZ OJEDA**, poner término a su labor antes de la fecha prevista, haciéndose acreedora del pago proporcional correspondiente.

QUINTO: Se expresa que Doña **DANITZA CATALINA RUIZ OJEDA**, solo tendrá derecho a percibir los beneficios estipulados en este contrato.

SEXTO: Dada la naturaleza del Convenio (Honorarios), las partes hacen expresa declaración que Doña **DANITZA CATALINA RUIZ OJEDA**, para todos los efectos legales NO ES FUNCIONARIO MUNICIPAL, ni adquiere tal carácter por este Contrato

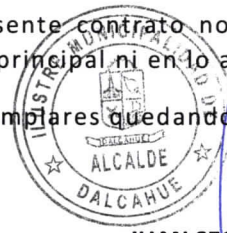
SEPTIMO: Se deja expresa constancia que del presente contrato no se derivan obligaciones o derechos regidos por el Código del Trabajo, ni en lo principal ni en lo accesorio.

OCTAVO: El presente Convenio se extiende en 06 ejemplares quedando 05 para el Municipio y uno en poder del Interesado.


DANITZA CATALINA RUIZ OJEDA
C.I:
DALCAHUE



MANUEL ALVAREZ BARRIA
SECRETARIO MUNICIPAL(S)
DALCAHUE



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE



V°B°